

D.J.(635)

SANTIAGO, 2 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 01893 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 04571 de fecha 29 de diciembre de 2021; lo solicitado por el Director de Desarrollo Estratégico mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1°. Que por Resolución Exenta N° 04571 de fecha 29 de diciembre de 2021, se celebró el Convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Proyecto "Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)", Código "RED 21993" suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 19 de noviembre de 2021.

2°. Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribió la Modificación dicho Convenio, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3° Que el referido Convenio fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento N° 358 de fecha 19 de mayo de 2025.

4° Que en ese contexto, se hace necesario aprobar la Modificación del Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébase la Modificación de Convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Proyecto "Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)", Código "RED 21993" suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO ENTRE**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN****y**

**LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

**LA UNIVERSIDAD DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
LA UNIVERSIDAD DE TALCA**

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**"Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)"
CÓDIGO "RED21993"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Mogollones, representada por su Rector, don José Fernando Maripani Maripani, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; la Universidad de Valparaíso, representada por su Rector, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, representada por su Rector, don Carlos Iván González Morales, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; la Universidad de Chile, representada por su Rectora, doña Rosa Noemí Devés Alessandri, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; la Universidad de O'Higgins, representada por su Rectora, doña Fernando Rosa Kri Amar, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; la Universidad de Talco, representada por su Vicerrector Académico, don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talco; la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, representada por su Rectora, doña Elisa Adriana Araya Cortez, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, Santiago; la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, ambos domiciliados en Av. Francisco Solazar N° 01145, Temuco; la Universidad de Aysén, representada por su Administrador Provisional, don Juan Pablo Prieto Cox, ambos domiciliados en Eusebio Lillo 667, Coyhaique y la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante e indistintamente **"las Instituciones"**; todos en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)", código "RED21993", el que fue aprobado por decreto exento N°1858, de 2021, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Carta S/N de fecha 29 de agosto de 2024 del Coordinador Principal y del Coordinador Gestión RED21993-CIES, se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de retrasos en el desarrollo de algunas actividades, especialmente las relacionadas al programa de Doctorado en Envejecimiento, dada las dificultades en los procesos administrativos institucionales de las universidades participantes de la Red, que ha generado más tiempo de lo planificado originalmente, ya que debe ser aprobado por diferentes cuerpos colegiados, tales como el Consejo de Facultad, Consejo de Postgrado, Consejo Académico y Junta Directiva, entre otros. Se suma a lo anterior, la necesidad de readecuar los documentos a los nuevos criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), establecidos en el año 2023, que también a implicado un proceso adicional de revisión y ajuste. Por lo que una prórroga permitirá alcanzar adecuadamente los objetivos e hitos comprometidos en el Proyecto.

3°. Que, la analista de la Unidad de Fortalecimiento Universitario de la División de Educación Universitaria dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de ..." la expresión "42 (cuarenta y dos)", por "54 (cincuenta y cuatro)".
- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de ..." la expresión "36 (treinta y seis)", por "48 (cuarenta y ocho)".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 19 de noviembre de 2021, celebrado entre las mismas partes y aprobado por decreto exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Mogollones, consta en Decreto N° 138, 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas. para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Fernando Rosa Kri Amar, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N°102, 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez, para representar a la Universidad de Talco, consta en la Resolución Exenta RA N° 333/1096/2024 de la Universidad de Talco, en relación con el punto 22 del artículo I, de la Resolución Exenta afecta a registro N°23 del I I de junio de 2024, de la misma universidad.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez. para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis. para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022. del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Pablo Prieto Cox para representar a la Universidad de Aysén, consta en la resolución exenta N° 2024-00010. de fecha 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en diecisiete ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

FDO.: VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA, RECTOR UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO; ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI, RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; FERNANDA ROSA KRI AMAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; RODRIGO IGNACIO PALOMO VÉLEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD DE TALCA; ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; JUAN PABLO PRIETO COX, ADMINISTRADOR PROVISIONAL, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ".

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.02
11:29:23 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.06.02
10:44:26 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Director de Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/meil.